

Resolucion de 20 de noviembre, en que se declara que el Subteniente Matías Salamanca cumplirá su condena en la fortaleza del Castillo Viejo.

El Gobierno:

Con vista de la esposicion del Subteniente Matías Salamanca, en que solicita se le señale el Castillo Viejo para cumplir allí la pena de tres años de presidio á que ha sido condenado por los jueces i Tribunales de justicia, para cuya solicitud alega por razon la de ser oficial de las milicias de la República, i que por el honor, debido á su clase, cree que no debe confundirse con los demas criminales rematados á presidio interior—Considerando: que por las disposiciones jenerales vijentes, está destinado el Castillo Viejo como lugar de presidio para que en él cumplan su condena los reos rematados á mas de dos años de la pena espresada, segun así lo disponen el artículo 3º del decreto gubernativo de 30 de agosto de 1860 i el 2º del de 21 de enero de 1864; que si bien por decreto gubernativo de 16 de mayo de 67 se mandó trasladar el presidio del Castillo Viejo á este departamento, tal disposicion es puramente transitoria i accidental, por serlo tambien las causas que motivaron su emision; i que el Ejecutivo puede dispensar su observancia en algun caso en que consideraciones de equidad lo demanden, mayormente si la dispensa es para que se le aplique la regla jeneral—Atendiendo á que no debe despreciarse la razon alegada por el peticionario sobre procurar que se conserve i no se ameugüe el honor militar en cuanto sea compatible con la justicia i con las leyes—Por tales consideraciones,

Resuelve:

El Subteniente Matías Salamauca cumplirá su condena de tres años de presidio en la fortaleza del Castillo viejo, como el lugar designado por las disposiciones jenerales á los presidiarios, cuya pena esceda de dos años.

Comuníquese—Managua, noviembre 20 de 1871—
(R. de S. E.)—El Ministro de Justicia—*Barberena*.
